



ACUERDO No. CSJSAA18-69
22 de marzo de 2018

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJSAA18-67 de 21 de Marzo de 2018."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que el artículo 7°, establece *"Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año. ..."*

Que por Acuerdo **2583** de 12 de septiembre de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se incorporó al Sistema Acusatorio Penal, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga.

Que el Acuerdo No. **PSAA05-3207** de 2005, en su artículo Séptimo, establece: *"A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el juzgado, serán asignados al Centro de Servicios Judiciales."*

Mediante Acuerdo CSJSAA18-67 de 21 de Marzo de 2018, se ordenó el traslado de un cargo de Oficial Mayor Municipal y un cargo de Citador, del Circuito del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, por el término por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Que por las necesidades del centro de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, es necesario modificar el Acuerdo CSJSAA18-67 de 21 de Marzo de 2018, en el sentido de asignar los dos cargos de Citador del Circuito, en la medida que el perfil para el cargo de Oficial Mayor Municipal, no reflejaría gran ayuda para las labores de dicho centro.

Por lo anterior se Acuerda;

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el Acuerdo CSJSAA18-67 de 21 de Marzo de 2018, en el sentido de Ordenar el traslado temporal de dos cargos de Citador del Circuito del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga, a partir del dos (2) de Abril de 2018, por el por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo, al Tribunal Superior de Bucaramanga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, al Juez Coordinador del Centro de Servicios de Ejecución de Penas de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2018.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co